



## Recopilación de la Jurisprudencia

### Sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 4 de abril de 2019 — Stada Arzneimittel/EUIPO (Representación de dos arcos opuestos)

(Asunto T-804/17)

«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión que representa dos arcos opuestos — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente, artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»

1. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Concepto — Criterios de apreciación*

*[Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 16 y 17)*

2. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Apreciación del carácter distintivo — Criterios*

*[Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 18)*

3. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Apreciación del carácter distintivo del signo no subordinada a la comprobación de cierto nivel de creatividad o imaginación lingüística o artística*

*[Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 19)*

4. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Signo formado por una figura geométrica básica*

*[Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 20)*

5. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Marca figurativa que representa dos arcos opuestos*

*[Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo art. 7, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 22 a 28, 31, 33 a 35, 45 y 46)*

6. *Marca de la Unión Europea — Resoluciones de la Oficina — Principio de igualdad de trato — Principio de buena administración — Práctica decisoria anterior de la Oficina — Principio de legalidad*

*(Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo)*

*(véase el apartado 29)*

7. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Apreciación del carácter registrable de un signo — Consideración exclusiva de la normativa de la Unión — Registro anterior de la marca en determinados Estados miembros o países terceros — Resoluciones que no vinculan a los órganos de la Unión*

*(Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo)*

*(véase el apartado 30)*

8. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación absolutos — Examen de los motivos de denegación en relación con cada uno de los productos o servicios incluidos en la solicitud de registro — Obligación de motivación de la denegación de registro — Alcance*

*[Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 7, ap. 1, letra b), y 94, primera frase]*

*(véanse los apartados 38 a 44)*

9. *Marca de la Unión Europea — Normas de procedimiento — Examen de oficio de los hechos — Registro de una nueva marca — Motivos de denegación absolutos — Carga de la prueba*

*[Reglamento 2017/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 7, ap. 1, letra b), y 95, ap. 1]*

*(véase el apartado 49)*

## **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de septiembre de 2017 (asunto R 1887/2016-1), relativa una solicitud de registro de un signo figurativo que representa dos arcos opuestos como marca de la Unión Europea.

## **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Stada Arzneimittel AG.